

# Comunicación de la realización de la Inscripción

## Texto Nota Despacho

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE AVILA

C/ DUQUE DE ALBA, 6. PORTAL 1. PISO 1.

05001 AVILA

TLFN: 920.35.23.10 // FAX: 920.21.37.81

#### Datos del documento

Entrada: **1567/2024**

Asiento: **1416** Diario: **145**

Fecha de presentación telemáticamente: **dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro**

Órgano judicial: **Juzgado 1ª Instancia Nº 2 de Ávila**

Fecha del documento: **seis de marzo de dos mil veinticuatro**

Número de procedimiento: **Ejecución hipotecaria 259/2.023**

Previa calificación jurídica del precedente documento y examinados los antecedentes del Registro, **HE EXPEDIDO**, con fecha de la firma, antes de la apertura del diario, la **certificación de dominio y cargas** a que se refiere el mismo, lo que se ha hecho constar por nota al margen de **inscripción 6ª de HIPOTECA** de la finca registral **22.906 de Avila**, al tomo **2.142**, libro **691**, folio **72**.

Se **certifica** que se ha comprobado la autenticidad del documento presentado a inscripción mediante el examen de su correspondiente Código Seguro de Verificación (CSV).

El **Código Registral Único** de la finca consta en la certificación que se acompaña.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales, le será inoponible lo no inscrito (artículo 32 Ley Hipotecaria) y gozará de la presunción de exactitud e integridad derivada del artículo 38 de la Ley Hipotecaria, y de los medios de defensa previstos en el artículo 41 del mismo texto legal.

Ávila, a fecha de la firma.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre

**Honorarios**, incluido I.V.A.: según minuta que se acompaña.

**Números de Arancel aplicados:** 1, 3 Y 4. **Base:** Declarada en el documento **Minuta nº:**

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de



determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



C.S.V. : 20500823B30E186C

## Texto Certificación

**JORGE JIMÉNEZ-HERRERA BURGALETA, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA Nº 2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que en vista de lo solicitado en el precedente mandamiento he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

### PRIMERO:

Que la finca registral **FINCA DE AVILA Nº: 22906** que se trata tiene, según el Registro la siguiente **DESCRIPCIÓN:**

**URBANA: SIETE.- Vivienda** tercero derecha, situada en la planta tercera de la casa número **once** de la calle **Virgen de Valsordo**, en **Avila**, con entrada por la escalera común. Dispone de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una **superficie** construida de cincuenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. **LINDA:** frente, caja de escalera y vivienda izquierda de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, con zona libre ajardinada; izquierda, con la caja de escalera y calle Virgen de Valsordo; y fondo, casa número nueve de la calle Virgen de Valsordo. **CUOTA:** con relación al valor total de la casa, se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

REFERENCIA CATASTRAL: 7127204UL5072N0007OI

Código Registral Único: 05003000148180

### SEGUNDO:

Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de:

**DON ANTONIO ARNAY CARRETERO**, con N.I.F. número **51618355F**, titular con carácter privativo, **del pleno dominio** del **100,000000%** (TOTALIDAD) de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Avila, ante Don/Doña FRANCISCO RIOS DÁVILA el veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, según consta en la **inscripción 4ª**, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, al folio 82, del Libro 328 del término municipal de Avila, Tomo 1498 del Archivo.

### TERCERO:

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

1.- Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**, para responder de **115.000,00** euros de principal, devengando un tipo de interes de 5,755%; por un total de 10.350,00 euros durante 9 meses al 5,755% anual hasta un tipo máximo del 12% anual de intereses ordinarios, de 9 meses hasta un tipo máximo del 12% anual de intereses



ordinarios, por un total de 27.600,00 euros coorespondiente a 24 meses hasta un tipo máximo del 12% anual de intereses de demora, 17.250,00 euros de costas y gastos, 2.300,00 euros de gastos extrajudiciales. El plazo de amortización de 480 meses con fecha de vencimiento del 01 de agosto de 2047. Se valora para **SUBASTA** en la cantidad de 149.672,00 euros, con un valor de tasación de 149.672,00 euros.

Cláusulas de vencimiento anticipado. Entre otras, se establece la siguiente: " **6ª BIS. RESOLUCIÓN ANTICIPADA.** No obstante el vencimiento establecido, el Banco podrá dar por vencido anticipadamente el préstamo y la hipoteca que se constituye en su garantía, y será exigible la restitución de su importe, vivo o no amortizado, y los intereses devengados, incluso de demora, desde el momento del impago hasta el total pago al Banco, en los siguientes casos: a.- Cuando se incumpliese, parcial o totalmente, la obligación de pago de cualquiera de los vencimientos de interés o de cualquiera de las cuotas o pagos de amortización pactados, o de los restantes conceptos a cargo de la parte prestataria, en las fechas y condiciones previstas para ello en la escritura que se inscribe. (...)"

La parte prestataria e hipotecante señalan como domicilio legal para la práctica de los requerimientos, notificaciones y citaciones a que haya lugar el de la finca de este número.

Formalizada en escritura con fecha 31/07/07, autorizada en AVILA, FRANCISCO RIOS DÁVILA, nº de protocolo 1.598. **Inscripción 6ª**, del tomo 2.142, libro 691, folio 72 con fecha 27/09/2007 .

#### **CUARTO:**

No existe documento presentado en el Libro Diario pendiente de inscripción o anotación relativo a la citada finca registral.

No hay documentos pendientes de despacho

#### **LA HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**

**EL CONTENIDO LITERAL DE LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A LA HIPOTECA CITADA SE INSERTA EN CERTIFICACIÓN LITERAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE . Dichas certificación literal al no ser posible su envío por el procedimiento telemático, puede consultarse y verificarse bajo el siguiente código seguro de verificación: 2050081446975E4C en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>.**

**EL TITULAR REGISTRAL DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 6ª ES BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., QUE ES DIFERENTE A LA ENTIDAD EJECUTANTE.**

#### **QUINTO:**

Así resulta del Registro y para que conste y a los efectos oportunos libro la presente con fecha de la firma, antes de la apertura del Diario. Ávila a fecha de la firma.

EXTENDIDA LA NOTA MARGINAL PREVISTA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO EN RELACION CON EL ARTICULO 688 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.



C.S.V. : 20500823B30E186C

**NO SE PROCEDE A REALIZAR** LAS COMUNICACIONES PREVENIDAS EN EL ART. 659 EN RELACION CON EL 656 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL **POR NO EXISTIR** DERECHOS INSCRITOS O ANOTADOS CON POSTERIORIDAD AL GRAVAMEN QUE SE EJECUTA.

#### ADVERTENCIA

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



El Registrador Titular  
JIMÉNEZ-HERRERA BURGALETA, JORGE  
N.I.F : 01931899Z  
C/Duque de Alba nº 6, portal 1-1º  
05001 - AVILA ( AVILA )  
Teléfono 920352310



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ÁVILA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

BANCO SANTANDER, S.A.,  
N.I.F : A39000013  
PASEO DE PEREDA, Nº. 9  
39004 SANTANDER

Entrada nº01567 / 2024  
Libro: 145 Asiento: 1416  
Borrador 2024/I 1012  
Fecha Borrador 20/03/2024  
Nº Juicio: 259 / 2023

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION TELEMÁTICA			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACION DEL ASIENTO			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	1,00	48,08
4.1E	CERTIFICACION LITERAL			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	CERTIFICACION CSV MANDAMIENTO			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado  
En AVILA, 20 de marzo de 2024  
El Registrador Titular



BASE IMPONIBLE	72,12 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	15,15 €
IMPORTE IRPF (15 %)	10,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>76,45 €</b>

OBSERVACIONES

Nº CUENTA DE INGRESO: ES 85 0049 7473 2326 1002 0268 DE BANCO SANTANDER

**RECURSOS:** La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre). - Conforme al artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 76 de su Reglamento, la entidad pagadora está obligada a **practicar la retención** legalmente establecida del importe de los honorarios del registro, si concurren los requisitos previstos en dichas disposiciones. -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Facturación del servicio registral solicitado. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.





C.S.V. : 20500823B30E186C

## Factura

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JORGE JIMÉNEZ-HERRERA BURGALETA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE AVILA 2 a día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 20500823B30E186C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20500823B30E186C